

El Comité de Expertas del MESECVI saluda a Chile y El Salvador por sus respectivos avances en materia de derechos sexuales y reproductivos

Con cartas enviadas al Presidente del Senado de Chile, Ricardo Lagos Weber Santos, y al Presidente de la Asamblea Legislativa en El Salvador, Guillermo Gallegos Navarrete, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará ([MESECVI](#)), saludó los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en estos países.

En el caso de Chile, el Comité saludó el proceso de reforma legislativa en torno al proyecto de ley que busca despenalizar la interrupción del embarazo en casos de peligro de vida para la mujer, inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo producto de una violación, casos que actualmente tienen absoluta prohibición en el país. Recientemente, [la Comisión Constitucional del Senado aprobó la idea de legislar](#), lo que significa un significativo avance hacia la aprobación de la ley.

En el caso de El Salvador se trata de una propuesta de ley presentada ante la Asamblea, la cual permitiría el aborto cuando la vida de una mujer esté en riesgo, en embarazos producto de una violación o trata de personas, o cuando exista una malformación del feto que haga inviable la vida extrauterina, casos que actualmente son penalizados con hasta 30 años de cárcel.

Para el Comité de Expertas del MESECVI, la aprobación de dichos proyectos sería un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de estos países en relación a garantizar el pleno goce de los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física y psíquica de las mujeres, así como garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

El Comité también expresó su preocupación en relación a la armonización de aquellas legislaciones que no permiten la interrupción del embarazo en ninguna circunstancia, como es el caso de Chile y El Salvador actualmente, recordando que la penalización absoluta del aborto no solo constituye una violación al derecho de decidir de las mujeres, sino que también vulnera sus derechos a la salud, la autonomía, la privacidad y la seguridad, entre otras.

En las respectivas Cartas, el Comité recordó que el artículo 7 de la [Convención de Belém do Pará](#) obliga a los Estados Parte a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

El Comité invitó a ambas autoridades a apoyar sus respectivos procesos y a tomar estas oportunidades para armonizar las legislaciones con lo establecido en la Convención, las recomendaciones del Comité y demás legislación internacional en materia de Derechos Humanos.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

Revisa las cartas enviadas por el Comité aquí: [Chile](#) y [El Salvador](#).